



San Vicente del Raspeig, a 7 de marzo de 2023.

ASUNTO: ADAPTACIÓN CANAL DENUNCIAS GRUPO ALACANT, A LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Por medio de la presente comunicación se pone en conocimiento que, de conformidad con lo previsto en la nueva normativa arriba referenciada:

Todo aquel trabajador o persona que tenga constancia de la comisión de un presunto delito o infracción normativa en y/o por cualquiera de las empresas integrantes del GRUPO ALACANT, deberá ponerlo en conocimiento de la empresa (para su posterior estudio y tramitación por parte del Departamento Jurídico en colaboración con RRHH), a través de cualquiera de los siguientes medios:

1.- De forma manual, mediante el uso de BUZÓN DE DENUNCIAS FÍSICO:

- Ubicación de los buzones: Comedores de Producción, Logística, Calidad y Materias Primas.
- Formato y documentación a aportar: Rellenar modelos adjuntos a dichos buzones.
- La revisión de los buzones se realizará una vez a la semana, salvo motivos de imposibilidad o durante los períodos de vacaciones del Departamento Jurídico.

2.- De forma digital, mediante el uso de BUZÓN DE DENUNCIAS POR MAIL:

- Dirección a remitir la denuncia: canaldenuncias@grupoalacant.com
 - o Formato y documentación a aportar: Libre o mediante uso de modelos adjuntos a los buzones físicos del apartado anterior, debidamente rellenos y escaneados.
 - o La revisión del buzón se efectuará una vez al día, salvo por motivos de imposibilidad o durante los períodos de vacaciones del Departamento Jurídico.

3.- Mediante comunicación por correo postal, dirigido a la sede central del GRUPO ALACANT, concretamente sito en San Vicente del Raspeig (Alicante), Paseo de los Sauces, nº 1, D.P. 03690, mediante la remisión del formato libre o, en su caso, de modelo adjunto al buzón de denuncia físico.

4.- Mediante comunicación verbal, por vía telefónica, mediante llamada al teléfono 965661454, en horario de oficina, solicitando contacto con la Dirección de RRHH o, en su caso, con la persona responsable del Departamento Jurídico de la empresa.

5.- Mediante puesta en conocimiento de los hechos de forma presencial (a solicitud de la persona denunciante/informante), en un plazo no superior a siete (7) días desde la fecha de comunicación efectuada a tal fin, por parte de la persona denunciante/informante. Dicha reunión presencial, en el plazo indicado, se deberá establecer en el lugar y hora acordado entre las partes.

En cualquiera de los supuestos 4 ó 5 anteriores, la persona responsable que atienda tal denuncia y/o información, advertirá al denunciante o informante, que la comunicación y/o denuncia será grabada, informándose del tratamiento de sus datos de acuerdo a la normativa vigente en ese momento. La grabación se deberá realizar cumpliendo los siguientes requisitos:

- Mediante una formato seguro, duradero y accesible o,
- A través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla.

Finalizada la grabación o transcripción, se dará la oportunidad al denunciante o informante (mediante ofrecimiento al mismo), de comprobar, rectificar y aceptar, mediante su firma, la transcripción de la conversación mantenida.

En cualquier caso, la persona encargada de su recogida, análisis y custodia queda obligada a mantener el debido sigilo profesional respecto a cualquier dato que, al amparo de la indicada normativa, pudiera contener dicha Denuncia o Información.

Atentamente.

Fdo.: Dptº. Jurídico GRUPO ALACANT